

ACTA NÚMERO VEINTITRES. De la sesión Extraordinaria celebrada en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las nueve horas en adelante del día lunes diez de julio del año dos mil diecisiete, convocada y presidida por el señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal están presentes los señores: Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal, Profesor Julio Mauricio Umaña Munguía, Síndico Municipal, Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, Doctor Milton Alberto Ventura Umaña, Tercer Regidor Propietario, Profesora María Paulina Flores Viuda de Reyes, Cuarta Regidora Propietaria, Licenciado Javier Antonio Peña, Quinto Regidor Propietario, Señor Mauricio Leonel Soriano Rodríguez, Sexto Regidor Propietario, Licenciada Blanca Miriam Pérez Ramos, Primera Regidora Suplente, Señor Santiago Rivas Flores, Segundo Regidor Suplente, Profesor Jorge Alberto Melara Miranda Tercer Regidor Suplente, Licenciada Verónica Yamileth Aguiluz de López, Cuarta Regidora Suplente y Secretaria Municipal señora Marixa Angélica Guillen de Ramos. Habiendo Quórum, se declara abierta la sesión iniciándose con la aprobación de la Agenda a desarrollarse que contiene numerales del uno al once, seguidamente se tuvo la participación del Ingeniero Ricardo Antonio Mejía Arévalo, para socializar el borrador de la ordenanza de rescate de la Laguna de Apastepeque, Acto seguido El Concejo Municipal emitió los siguientes acuerdos Municipales: “**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO**” El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Artículo 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 30 numeral 9), Artículo 31 numeral 4) del Código Municipal, artículo 39 literal c) Artículo 40 literal c), Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP”, Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y teniendo a la vista cuadro comparativo y ofertas económicas de suministro de materiales y mano de obra en el proceso de libre Gestión para el proyecto “**RECARPETEO AVENIDA 14 DE DICIEMBRE, AVENIDA 25 DE JULIO, AVENIDA 2 DE ABRIL Y CALLES PERIMETRALES DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE**

APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE” con fecha 07 de julio 2017, de las Empresas según detalle: **a) CONSTRUCCION Y NEGOCIOS S.A. DE C.V,** por la cantidad de \$46,648.00 incluye asfalto Liquido AC30, para producción de mezcla Asfáltica en caliente b) Empresa **S.T.D. SOIL TESTER DEALER, S.A DE C.V;** Por la cantidad de \$37,967.65 incluye Elaboración de mezcla asfáltica en caliente en planta procesadora (maquila) incluye transporte al proyecto, Emulsión CSS-1H para colocación de mezcla Asfáltica en caliente y arrendamiento de maquinaria para colocación de mezcla Asfáltica en caliente.(Incluye personal capacitado) y Empresa **J.P.CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.** Por la cantidad de \$ 34,409.50. incluye arena o polvo de piedra, grava de media, combustible Diésel, flete para transporte de material a planta procesadora de mezcla asfáltica: Con cuatro votos a favor más voto calificado del señor Alcalde Municipal, salvan su voto el Síndico Municipal, tercer, cuarta y quinto regidores propietarios. ACUERDA: **PRIMERO; ADJUDICAR** el Suministro de materiales y mano de obra para el Proyecto **“RECARPETEO AVENIDA 14 DE DICIEMBRE, AVENIDA 25 DE JULIO, AVENIDA 2 DE ABRIL Y CALLES PERIMETRALES DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** a las Empresas según detalle: **a) Empresa CONSTRUCCION Y NEGOCIOS S.A. DE C.V,** por la cantidad de \$46,648.00 por el suministro de asfalto Liquido AC30, para producción de mezcla Asfáltica en caliente b) Empresa **S.T.D. SOIL TESTER DEALER, S.A DE C.V;** Por la cantidad de \$37,967.65 por la Elaboración de mezcla asfáltica en caliente, en planta procesadora incluye transporte al proyecto, Emulsión CSS-1H para colocación de mezcla Asfáltica en caliente y arrendamiento de maquinaria para colocación de mezcla Asfáltica en caliente.(Incluye personal capacitado) **y c) Empresa J.P.CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.** Por la cantidad de \$ 34,409.50. Por el suministro de arena o polvo de piedra, grava de media, combustible Diésel, flete para transporte de material a planta procesadora de mezcla asfáltica. Habiéndose realizado el procedimiento de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública LACAP. **SEGUNDO;** Autorizar a la Tesorera

Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta aperturada para este proyecto la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE MIL VEINTICINCO 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$119,025.15)** y pague a las empresa antes mencionadas según el monto adjudicado, así como también se autoriza para que pague la mano de obra no calificada y **TERCERO**: Se nombra como supervisor Interno del Proyecto en mención al Ingeniero William Enrique Guzmán Belloso. A la vista por medio de numeral 6) de esta agenda. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal; quedando autorizado el contador Municipal, elaborar la reprogramación presupuestaria si fuere necesario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOS”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de el Salvador, articulo 30 numeral 9), Articulo 31 numeral 4),y articulo 5 de la ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios (FODES), articulo 39 literal c) artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” y teniendo a la vista cuadro comparativo de ofertas para la ejecución del proyecto **LG/05/2017/AMA “CONCRETEADO Y NIVELACION DE CALLE EN COLONIA DIVINA PROVIDENCIA 1, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** Con siete votos a favor, salva su voto el Doctor Milton Alberto Ventura, Tercer Regidor Propietario ACUERDA: **PRIMERO**; **ADJUDICAR** la realización del proyecto **“CONCRETEADO Y NIVELACION DE CALLE EN COLONIA DIVINA PROVIDENCIA 1, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** a la Empresa **AP&G CONSTRUCTORES S.A. DE C.V** por un valor de **VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$20,184.24)** para la ejecución del proyecto en mención por ser la oferta más baja y cumple con el tiempo asignado para la ejecución del proyecto y demás documentación **SEGUNDO**: Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes

Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **112663083** del Banco de América Central; la cantidad de **VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$20,184.24)**, para la ejecución del proyecto antes mencionado y emita cheque a nombre de la Empresa **AP&G CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.** Autorizando al Jurídico de esta Municipalidad elaborar el contrato respectivo. **TERCERO:** Se nombra como Supervisor de este proyecto al Ingeniero William Enrique Guzmán Belloso. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal; a la vista por medio del numeral 7 de la agenda de esta sesión. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRES”** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad al art. 30 numeral 4) y 14), art. 31 numeral 4) del Código Municipal, art. 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, con cuatro votos a favor más voto calificado del señor Alcalde Municipal, salvan su voto el Síndico Municipal, tercero, cuarta y quinto Regidores Propietarios **ACUERDA:** Nombrar como Administrador de Contrato Adhonen del proyecto **“RECARPETEO AVENIDA 14 DE DICIEMBRE, AVENIDA 25 DE JULIO, AVENIDA 2 DE ABRIL Y CALLES PERIMETRALES DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** Al Ingeniero Ricardo Dennis Arévalo Romero, de la Unidad Gestión de Cooperación de esta Municipalidad. Este Acuerdo Municipal se emite en base al numeral 08) de la agenda de esta sesión. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CUATRO”.-** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 91 y 93 del Código Municipal. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Crear el Fondo Circulante de caja chica, por un monto de \$1,000.00 de la cuenta corriente número 00180177913 del Banco Hipotecario para gastos menores del Proyecto **“FIESTAS PATRONALES EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2017”**, así mismo se autoriza a la señora Marixa Angélica Guillen de Ramos, Secretaria Municipal para que pueda manejar dicho fondo y al profesor Julio Mauricio Umaña Munguía, Síndico Municipal como

ordenador de pagos a partir del quince de julio del corriente año, quien no podrá hacer pagos mayores de \$80.00, y liquidara ante la tesorera Municipal previo a los respectivos reintegros, para tramitar los reintegros de este fondo, es necesario únicamente la liquidación ante la Tesorera Municipal, fondo que deberá ser liquidado a más tardar en el mes de agosto del presente año. Fondos con aplicación al específico y expresión presupuestaria vigente, que se comprobara como lo establece el Artículo 86 del código Municipal.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CINCO”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y articulo 31 numeral 4) del Código Municipal. Con siete votos a favor, salva su voto el quinto regidor propietario. Con el ánimo de dar trámite y legalizar el proyecto habitacional denominado **COMUNIDAD EL LLANO** **ACUERDA:** a) Autorizar y priorizar la construcción de obras de drenaje de las aguas lluvias en el proyecto habitacional **COMUNIDAD EL LLANO.** b) Autorizar la obra consistente en la construcción de canaleta de mampostería con y sin parrilla, cordón cuneta, las cuales se detallan en el juego de planos de sistema pluvial y las cuales se irán desarrollando de manera progresiva, según la Alcaldía Municipal lo crea conveniente, **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SEIS”** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal, con seis votos a favor, salvan su voto el tercero y quinto regidores propietario **ACUERDA:** autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta corriente número 00180112692 Fondos Propios del Banco Hipotecario; la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y SEIS 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$196.25)** y cancele Horas Extras Según detalle:

NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL	HORAS TRABAJADAS	SALARIO DIARIO	VALOR POR HORA	SALARIO DEVENGADO	(-) 10% RENTA	LIQUIDO A PAGAR
FRANCISCA ROXANA AYALA ANDRADE	AUX. TESORERIA	\$300.00	157	\$ 10.00	\$1,25	\$196.25	\$ 19.63	\$ 179.62

TOTAL		\$196,25	\$19,63	\$179,62
-------	--	----------	---------	----------

Fondos con aplicación al específico y expresión presupuestaria vigente, que se comprobara como lo establece el Artículo 86 del código Municipal; quedando autorizado el contador Municipal, elaborar la reprogramación presupuestaria si fuere necesario.-**CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SIETE”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Con siete votos a favor, salva su voto el Doctor Milton Alberto Ventura, Tercer Regidor Propietario **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **112663083** del Banco de América Central, la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$10,000.00)** y aperture cuenta corriente en el Banco de América Central a nombre de **“CONCRETEADO Y NIVELACION DE CALLE EN COLONIA DIVINA PROVIDENCIA 1, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente **y** sello de la Tesorería. Esta cuenta será alimentada de acuerdo al monto adjudicado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO OCHO”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Con cinco votos a favor, salvan su voto el Tercer, cuarta, y sexto Regidores Propietarios **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue a través de cheque de caja a nombre de BANCOVI DE R.L de la cuenta de ahorro número **112663083** del Banco de América Central, la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS**

CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$174,444.00) los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20.00)** para apertura de cuenta de ahorro y la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$174,424.00)** depósito a plazo en BANCOVI DE R.L ambas cuentas a nombre de **“ALCALDÍA MUNICIPAL DE APASTEPEQUE”** autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente **y** sello de la Tesorería. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO NUEVE”** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad al art. 30 numeral 4) y 14), art. 31 numeral 4) del Código Municipal, art. 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, con siete votos a favor salva su voto el Doctor Milton Alberto Ventura, Tercer Regidor Propietario **ACUERDA:** Nombrar como Administrador de Contrato Adhoren del proyecto **“CONCRETEADO Y NIVELACION DE CALLE EN COLONIA DIVINA PROVIDENCIA 1, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**. Al Joven Rafael Antonio Aragón Iraheta, Auxiliar de la UACI de esta Municipalidad. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIEZ”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 30 numeral 4) del Código Municipal, Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y teniendo a la vista Carpeta Técnica para **“APOYO AL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2017”** elaborado por el Ingeniero Wilson Danilo Chinchilla López, con fecha **JULIO/2017**, con un monto de \$5,574.85, con siete votos a favor, salva su voto el tercer regidor propietario. **ACUERDA: Primero:** Priorizar y Aprobar la carpeta Técnica para

“APOYO AL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2017”, con un valor de **CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$5,574.85)**. Que se hará por sistema de administración y con fondos FODES 75% **Segundo**: Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogare de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$5,574.85)**, apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario y pague todos los gastos relacionados con la ejecución del proyecto en mención y **Tercero** Autorizar al contador Municipal elaborar reprogramación presupuestaria si fuera necesario. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE**. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta. **LA PRESENTE ACTA SE CONVIERTE EN VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.**